PLAZO VENCIDO
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 20 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
15 FEB 1984
Exp. Nº 1.129-260-
M. G. E. - INTENDENCIA

O R D E N A

Artículo 1º.- Desígnase a una Comisión de cinco miembros, para estudiar las modificaciones a la Ordenanza 296/78 - Régimen de Jubilaciones Y Pensiones Municipales -, la que estará integrada por los Sres. Concejales: GUMERSINDO PARAJON, DANIEL C. ERIMBAUE, MANUEL ALBERTO JUAREZ, LUCAS ESPAÑA y LEONARDO IRAMAIN; el Señor Interventor de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y el Señor ERNESTO BAACLINI.-

Artículo 2º.- La Comisión a que se hace referencia en el artículo 1º, deberá expedirse en el término de treinta días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 1984.-

P R O M U L G U E S E